



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293



DECRETO N°064/2020

VISTO:

La modificatoria realizada por el Centro de Operaciones de Emergencia el día 29 de mayo de 2.020 y 04 de junio de 2.020 respecto El Protocolo de Esparcimiento- Caminatas, publicado por el Centro de Operaciones Central (C.O.E.) con fecha 27 de mayo de 2.020; y la modificatoria efectuada el día 29 de mayo de 2.020 y 04 de junio de 2.020 sobre al Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas Individuales con sus apéndices publicado inicialmente el día 27 de mayo.-

El Protocolo de Trabajo Rubro Estética emitido por el C.O.E. el día 04 de Junio de 2.020.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto n° 060/2020 se adhirió al Protocolo de Esparcimiento- Caminatas, publicado por el Centro de Operaciones Central (C.O.E.) con fecha 27 de mayo de 2.020 y al Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas Individuales con sus apéndices.-

Que éstos sufrieron modificaciones con fecha 29 de mayo de 2.020 y 04 de junio de 2.020, las que fueron comunicadas por el C.O.E.-

Que estas modificaciones deben ser adheridas por el municipio a los fines de que se tornen efectivas.

Que de la misma forma el día 04 de Junio de 2.020 el C.O.E. emitió el Protocolo de Trabajo Rubro Estética.-

Que nuestra población forma parte del conjunto de localidades denominadas “blancas”, lo que hace posible la citada flexibilización mientras se mantenga dicha condición, al mismo tiempo que no se puede perder de vista la necesidad de seguir en estado de alerta a los fines de lograr conservar este estado, por lo que resulta necesaria la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E.



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293



Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

Artículo 1: ADHERIR a la modificación del Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas Individuales con sus apéndices, emitida por el Centro de Operaciones Central (C.O.E.) con fecha 29 de mayo de 2.020 y 04 de junio de 2.020.-

Artículo 2: ADHERIR a la modificación del Protocolo de Esparcimiento-Caminatas, publicado por el Centro de Operaciones Central (C.O.E.) con fecha 29 de mayo de 2.020, y 04 de junio de 2.020.-

Artículo 3: ESTABLECER que las actividades autorizadas por los Protocolos adheridos por el artículo 1 y 2 precedentes se podrán realizar de nueve (9) a dieciocho (18) horas de lunes a domingo inclusive.-

Artículo 4: ADHERIR al Protocolo de Trabajo Rubro Estética, publicado por el Centro de Operaciones Central (C.O.E.) con fecha 04 de junio de 2.020.-

Artículo 5: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 6: REFRENDA el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 7: COMUNIQUESE, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

Nono,08 de junio de 2.020.-